

Reglamentación del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI aplicable en Colombia, del Manual de Cambios Internacionales.

Actualmente se encuentra vigente la Circular Reglamentaria DCIP-85. A continuación se presenta la información correspondiente a las Circulares Reglamentarias sobre el convenio de pago y crédito recíproco de la ALADI aplicables en Colombia.

Circular Reglamentaria Externa DCIP-85

Compendio actualizado al 22 de Septiembre de 2023.

La presente circular reemplaza en su totalidad la Circular Reglamentaria Externa DCIN-85 del 14 de julio 2022 y 23 de febrero de 2023, correspondiente al Asunto 13: REGLAMENTACIÓN DEL CONVENIO DE PAGOS Y CRÉDITOS RECÍPROCOS DE LA ALADI APLICABLE EN COLOMBIA, del manual del Departamento de Cambios Internacionales y Pagos.

La modificación se realiza para:

- Establecer que la sumatoria del valor de los instrumentos de pago emitidos para el pago de importaciones, y de los instrumentos recibidos y registrados por el cobro de exportaciones, que estén pendientes de pago, no podrá superar el diez por ciento (10%) del patrimonio técnico de cada Institución Autorizada Colombiana.
- Establecer que los instrumentos de pago emitidos para el pago de importaciones y los recibidos y registrados por el cobro de exportaciones, deberán tener un plazo de cobro igual o inferior a dos (2) años.
- Realizar algunas precisiones en algunos procedimientos.

La presente Circular entra en vigencia el primero (1º) de octubre de 2023.